

## República de Colombia Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Rovira Tolima

Rovira, Marzo quince (15) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Demandado: EDGAR CORONADO GUAYARA Radicación: 736244089002-2017-00075-00

**Asunto: Auto Medida Cautelar** 

Conforme a lo solicitado en su memorial que antecede y siendo procedente de conformidad a lo normado en el artículo 599 del C. G. P., se....

## **RESUELVE**:

**PRIMERO: DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero que posea EDGAR CORONADO GUAYARA titular de la C.C. No.5.993.919 en cuentas de ahorro, corrientes y CDT, en BANCOLOMBIA S.A., limitando la medida hasta por la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23'000.000.=) M/cte.

**SEGUNDO:** Los dineros descontados deberán ser consignados en la cuenta de ahorros No. 736242042002 del Banco Agrario de Colombia S. A., Sucursal Rovira Tolima y por cuenta de este proceso Ejecutivo Singular.

**TERCERO:** La parte interesada deberá allegar correo electrónico al cual se deberá dirigir la comunicación de embargo.

Notifíquese y Cúmplase,

**JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA** 

Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el marzo 22 de 2022